

# Balance 2003



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA  
EXTRANJERÍA Y LA INMIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Relaciones Informativas y Sociales

## Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2. Extranjeros con tarjeta o permiso de residencia en vigor</b>	<b>7</b>
<b>3. Inmigración y empleo</b>	<b>11</b>
<b>4. Atención e integración social</b>	<b>16</b>
<b>5.- Lucha contra la inmigración clandestina</b>	<b>17</b>
<b>1.- Repatriaciones</b>	
<b>2.- Inmigración irregular mediante embarcaciones</b>	
<b>3.- Desarticulación de redes y organizaciones criminales</b>	
<b>4.- Centros de internamiento y         Sistema de Vigilancia Exterior (SIVE)</b>	
<b>5.- Retorno voluntario</b>	
<b>6.- Oficinas para extranjeros</b>	<b>19</b>
<b>7.- Modificaciones normativas</b>	<b>20</b>
<b>8.- Convenios internacionales sobre inmigración</b>	<b>21</b>
<b>9.- Programa GRECO</b>	<b>22</b>
<b>10.- Órganos consultivos y de colaboración</b>	<b>23</b>
<b>11.- Actuaciones de la Unión Europea sobre inmigración, asilo, fronteras exteriores y visados</b>	<b>24</b>



**Delegación del Gobierno para la  
Extranjería y la Inmigración**

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA EXTRANJERÍA Y LA INMIGRACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de 2003 se ha mantenido la tendencia de años anteriores en cuanto al incremento en el número de residentes extranjeros en España. A 31 de diciembre, la cifra de extranjeros con tarjeta o permiso de residencia en vigor era de 1.647.011, un 24,40% más que al finalizar 2002, lo que pone de relieve que la presencia de personas procedentes de otros países que residen legalmente en España se está consolidando como un fenómeno importante para nuestro país.

El tratamiento normativo de esta realidad ha venido marcado en el año 2003 por las importantes modificaciones incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico, que parten de tres ejes: favorecer la inmigración legal, luchar contra la inmigración ilegal y el tráfico de personas, e incorporar a nuestra normativa los compromisos derivados de nuestra pertenencia a la Unión Europea.

En este sentido, hay que destacar las dos modificaciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por medio de la Ley Orgánica 11/2003, de 20 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, y la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

También cabe señalar la aprobación del Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.

Las actuaciones del Gobierno en materia de extranjería e inmigración, han seguido estando marcadas en el año 2003 por el cumplimiento de las líneas fijadas en el Programa GRECO para el período 2001-2004, bajo la coordinación y dirección de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Su dotación presupuestaria para este año ha superado los 261 millones de euros, con un incremento del 3,81% sobre el año anterior.

Durante el año 2003 también han sido importantes los avances llevados a cabo para el establecimiento de una política común europea de asilo, inmigración, fronteras exteriores y visados. En este apartado, merecen especial mención las conclusiones del Consejo europeo de Salónica, que mantienen y desarrollan las directrices acordadas en el Consejo europeo de Sevilla de 21 y 22 de junio de 2002, en cuanto a la integración de los residentes extranjeros, la lucha contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos, así como el diálogo y colaboración con los países de origen y tránsito de la inmigración.

Igualmente, nuestro país ha avanzado en el establecimiento de mecanismos de colaboración con países de procedencia y tránsito de los inmigrantes, habiéndose concluido las negociaciones y la firma de nuevos acuerdos sobre inmigración con países como Bulgaria, Guinea Bissau, Marruecos y Mauritania. Una referencia especial debe realizarse al relanzamiento de las relaciones con Marruecos en este ámbito, tal como se reflejó en las conclusiones de la reunión de alto nivel que tuvo lugar en Marrakech, el 8 y 9 de diciembre y la firma del Memorandum sobre menores el 23 de diciembre de 2003.

La colaboración con estos países ha permitido obtener resultados satisfactorios en la lucha contra la inmigración ilegal, siendo especialmente importante la campaña de información pública sobre inmigración llevada a cabo en Rumania conjuntamente con las autoridades de este país.

Las actuaciones encaminadas a facilitar la inmigración legal hacia España, teniendo en cuenta las demandas del mercado de trabajo, se han visto reflejadas en el importante número de autorizaciones de trabajo concedidas en el año 2003 a extranjeros, en aplicación de las diferentes vías previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2002, por el que se regulan los procedimientos de contratación de trabajadores extranjeros.

Al mismo tiempo, se ha mejorado la gestión desarrollada en las Oficinas de Extranjeros para la tramitación y resolución de expedientes de autorizaciones a extranjeros, en especial potenciando la utilización de herramientas informáticas, y se han creado tres nuevas Oficinas laborales en Ecuador, Polonia y Rumania, reforzando de esta forma la red de Oficinas que existe en el exterior (Marruecos, Colombia y República Dominicana.)

De manera importante, se ha incrementado la financiación para la puesta en práctica de medidas dirigidas a la integración de los residentes extranjeros en España, en ámbitos tales como el sanitario o el educativo, o encaminadas a la atención y acogida de personas en situación vulnerable.

En cuanto a la lucha contra la inmigración ilegal y el tráfico de personas, se ha realizado un esfuerzo importante en la desarticulación de redes de tráfico y en la potenciación de los mecanismos para la repatriación de personas en situación irregular. Por primera vez, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones se ha puesto en marcha un programa para facilitar el retorno voluntario de extranjeros a sus países de origen.

Finalmente, debe señalarse el cambio que se ha producido en la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, cuyo titular hasta noviembre de 2003 fue Ignacio González González, habiendo sido sustituido desde dicha fecha por Gonzalo Robles Orozco.

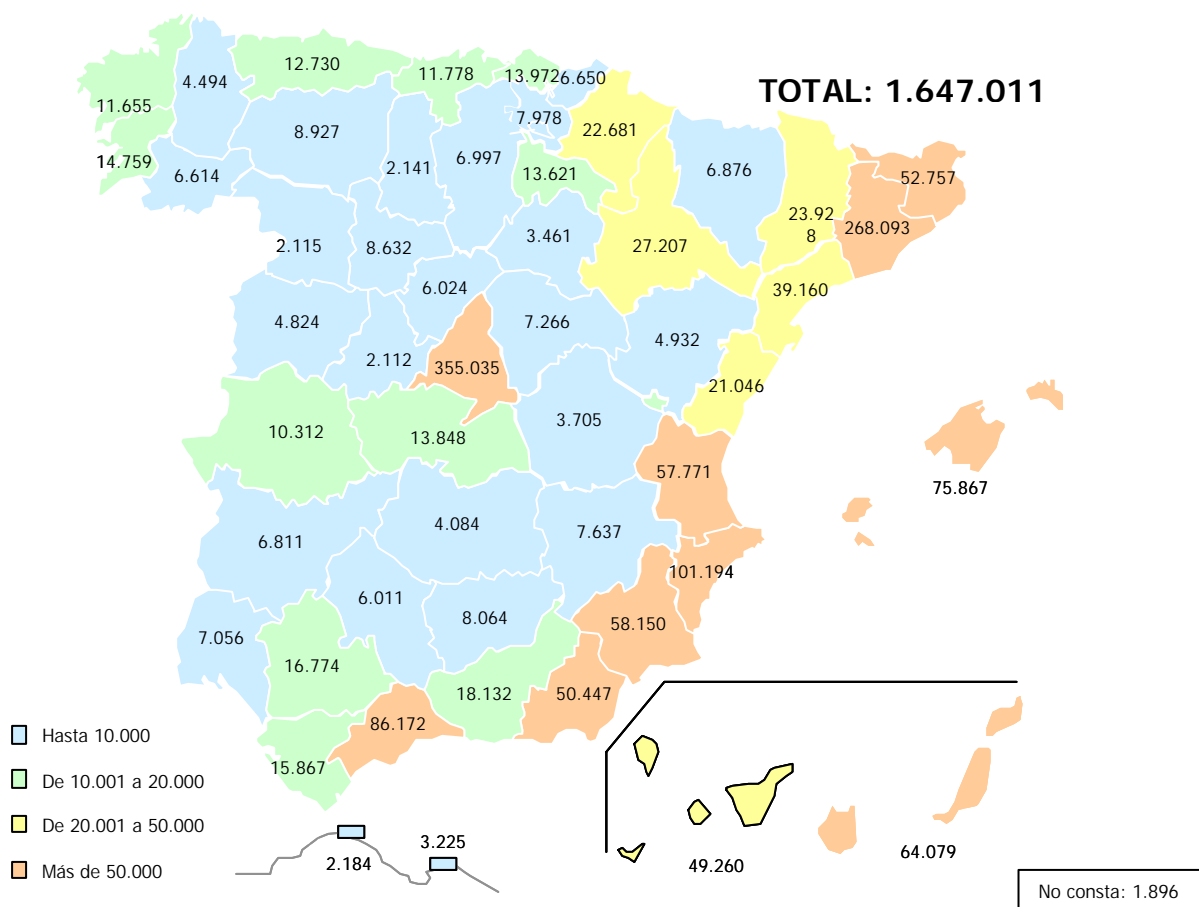
## 2. EXTRANJEROS CON TARJETA O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR

A lo largo de 2003, el número de ciudadanos extranjeros con tarjeta o permiso de residencia en vigor se ha incrementado en un 24,40%, pasando de 1.324.001 en diciembre de 2002 a 1.647.011 en diciembre de 2003.

La proporción de los extranjeros incluidos en el Régimen General era del 65,26% en diciembre de 2003, y la de los incluidos en el Régimen Comunitario, del que forman parte los nacionales de países del Espacio Económico Europeo, así como sus familiares y los familiares de españoles, del 34,74%.

Según continente de origen, 406.199 extranjeros eran nacionales de países pertenecientes al Espacio Económico Europeo, 154.001 eran europeos no comunitarios, 432.662 africanos, 514.485 iberoamericanos, 16.183 norteamericanos, 121.455 asiáticos, 1.018 nacionales de Oceanía y de 1.028 personas no constaba la nacionalidad

### EXTRANJEROS CON TARJETA O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA. 31 DE DICIEMBRE DE 2003



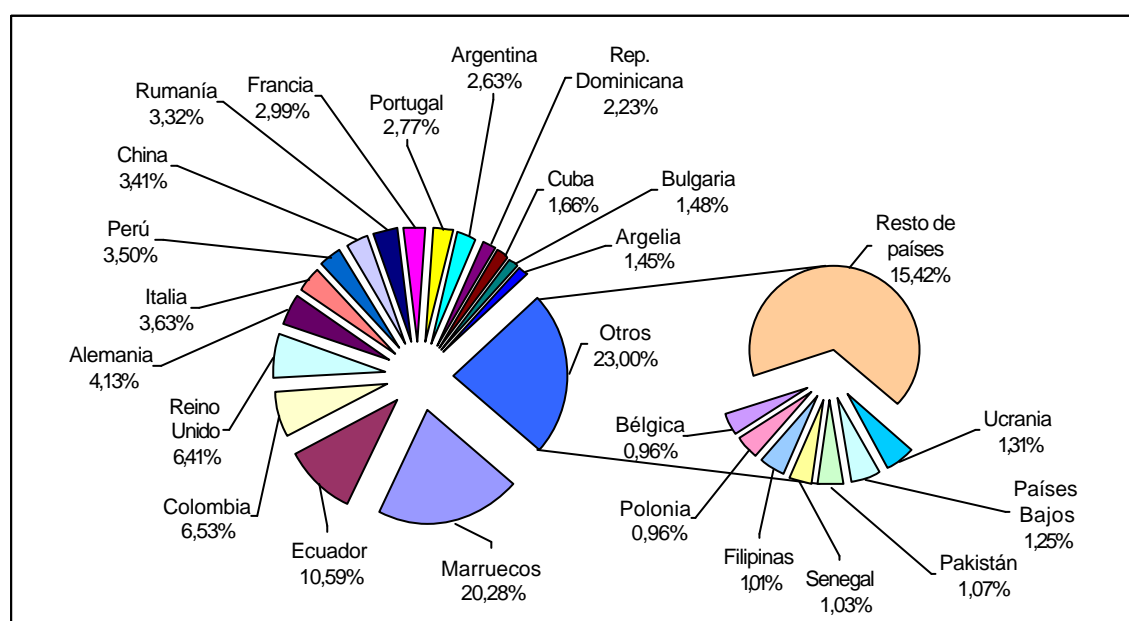
**EXTRANJEROS CON TARJETA O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR  
SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA POR RÉGIMEN DE  
RESIDENCIA Y CONTINENTE. 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	TOTAL	RÉGIMEN DE RESIDENCIA		CONTINENTE							
		Régimen General	Régimen Comunitario	ESP. ECO. EUROPEO	RESTO DE EUROPA	ÁFRICA	IBERO-AMÉRICA	AMÉRICA DEL NORTE	ASIA	OCEANÍA	No consta
<b>TOTAL</b>	<b>1.647.011</b>	<b>1.074.895</b>	<b>572.116</b>	<b>406.199</b>	<b>154.001</b>	<b>432.662</b>	<b>514.485</b>	<b>16.163</b>	<b>121.455</b>	<b>1.018</b>	<b>1.028</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>208.523</b>	<b>108.501</b>	<b>100.022</b>	<b>80.039</b>	<b>15.794</b>	<b>62.864</b>	<b>35.378</b>	<b>3.105</b>	<b>11.018</b>	<b>199</b>	<b>126</b>
Almería	50.447	41.626	8.821	6.771	6.304	28.429	7.774	143	991	19	16
Cádiz	15.867	5.919	9.948	7.245	551	3.884	2.438	787	927	25	10
Córdoba	6.011	4.100	1.911	864	487	1.682	2.310	80	565	13	10
Granada	18.132	8.995	9.137	6.800	1.376	4.680	3.987	282	985	17	5
Huelva	7.056	5.419	1.637	1.251	771	3.753	1.050	26	197	4	4
Jaén	8.064	6.857	1.207	584	417	4.198	1.820	46	993	3	3
Málaga	86.172	25.893	60.279	52.193	4.896	12.386	10.469	1.091	4.969	98	70
Sevilla	16.774	9.692	7.082	4.331	992	3.852	5.530	650	1.391	20	8
<b>ARAGÓN</b>	<b>39.015</b>	<b>31.482</b>	<b>7.533</b>	<b>4.002</b>	<b>6.970</b>	<b>14.516</b>	<b>11.439</b>	<b>318</b>	<b>1.754</b>	<b>10</b>	<b>6</b>
Huesca	6.876	5.727	1.149	630	1.074	3.453	1.512	35	170	1	1
Teruel	4.932	4.317	615	275	1.283	1.751	1.334	5	284	-	-
Zaragoza	27.207	21.438	5.769	3.097	4.613	9.312	8.593	278	1.300	9	5
<b>ASTURIAS</b>	<b>12.730</b>	<b>6.242</b>	<b>6.488</b>	<b>3.726</b>	<b>1.478</b>	<b>1.059</b>	<b>5.781</b>	<b>283</b>	<b>370</b>	<b>18</b>	<b>15</b>
<b>BALEARES</b>	<b>75.867</b>	<b>32.650</b>	<b>43.217</b>	<b>36.581</b>	<b>4.209</b>	<b>15.517</b>	<b>15.803</b>	<b>493</b>	<b>3.175</b>	<b>73</b>	<b>16</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>113.339</b>	<b>45.292</b>	<b>68.047</b>	<b>53.889</b>	<b>4.022</b>	<b>15.590</b>	<b>29.520</b>	<b>590</b>	<b>9.554</b>	<b>34</b>	<b>140</b>
Las Palmas	64.079	30.261	33.818	27.115	1.989	12.004	16.700	335	5.834	19	83
Sta. Cruz de Tenerife	49.260	15.031	34.229	26.774	2.033	3.586	12.820	255	3.720	15	57
<b>CANTABRIA</b>	<b>11.778</b>	<b>7.893</b>	<b>3.885</b>	<b>1.753</b>	<b>1.622</b>	<b>1.184</b>	<b>6.289</b>	<b>206</b>	<b>713</b>	<b>11</b>	<b>-</b>
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	<b>36.540</b>	<b>30.462</b>	<b>6.078</b>	<b>2.762</b>	<b>7.722</b>	<b>11.212</b>	<b>13.119</b>	<b>228</b>	<b>1.467</b>	<b>11</b>	<b>19</b>
Albacete	7.637	6.612	1.025	405	1.641	1.564	3.765	21	239	1	1
Ciudad Real	4.084	2.999	1.085	484	717	1.130	1.553	31	166	2	1
Cuenca	3.705	3.247	458	167	949	1.059	1.419	11	99	-	1
Guadalajara	7.266	5.809	1.457	760	1.526	2.249	2.408	91	214	5	13
Toledo	13.848	11.795	2.053	946	2.889	5.210	3.974	74	749	3	3
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>45.233</b>	<b>30.609</b>	<b>14.624</b>	<b>8.845</b>	<b>9.478</b>	<b>7.576</b>	<b>16.615</b>	<b>437</b>	<b>2.217</b>	<b>12</b>	<b>53</b>
Ávila	2.112	1.552	560	256	349	273	1.131	18	79	3	3
Burgos	6.997	4.743	2.254	1.288	1.286	1.175	2.931	46	260	4	7
León	8.927	4.132	4.795	3.399	736	1.382	2.781	71	551	-	7
Palencia	2.141	1.352	789	374	356	433	815	20	136	1	6
Salamanca	4.824	2.948	1.876	1.110	480	933	1.783	122	380	-	16
Segovia	6.024	5.333	691	273	2.794	1.207	1.560	45	138	1	6
Soria	3.461	2.894	567	282	501	966	1.605	7	99	1	-
Valladolid	8.632	6.572	2.060	1.176	2.650	929	3.258	91	526	2	-
Zamora	2.115	1.083	1.032	687	326	278	751	17	48	-	8
<b>CATALUÑA</b>	<b>383.938</b>	<b>289.326</b>	<b>94.612</b>	<b>62.625</b>	<b>25.815</b>	<b>147.288</b>	<b>99.619</b>	<b>2.713</b>	<b>45.509</b>	<b>233</b>	<b>136</b>
Barcelona	268.093	201.688	66.405	43.075	11.277	89.048	81.516	2.313	40.565	202	97
Girona	52.757	37.794	14.963	11.124	4.029	28.269	6.681	220	2.396	22	16
Lleida	23.928	21.470	2.458	1.291	5.038	12.899	3.917	34	738	-	11
Tarragona	39.166	28.374	10.786	7.135	5.471	17.072	7.505	146	1.810	9	12

## Delegación del Gobierno para la Extranjería e Inmigración

<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>180.011</b>	<b>92.260</b>	<b>87.751</b>	<b>70.663</b>	<b>24.549</b>	<b>32.786</b>	<b>41.395</b>	<b>1.139</b>	<b>9.330</b>	<b>86</b>	<b>63</b>
Alicante	101.194	37.518	63.676	55.256	9.871	14.356	17.543	574	3.507	44	43
Castellón	21.046	15.242	5.804	3.815	5.445	7.724	3.257	74	715	9	7
Valencia	57.771	39.500	18.271	11.592	9.233	10.706	20.595	491	5.108	33	13
<b>EXTREMADURA</b>	<b>17.123</b>	<b>12.641</b>	<b>4.482</b>	<b>3.100</b>	<b>497</b>	<b>9.798</b>	<b>3.021</b>	<b>98</b>	<b>605</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Badajoz	6.811	3.975	2.836	2.050	334	2.092	1.897	50	387	-	1
Cáceres	10.312	8.666	1.646	1.050	163	7.706	1.124	48	218	1	2
<b>GALICIA</b>	<b>37.522</b>	<b>14.758</b>	<b>22.764</b>	<b>12.849</b>	<b>1.322</b>	<b>4.183</b>	<b>17.231</b>	<b>833</b>	<b>1.044</b>	<b>48</b>	<b>12</b>
A Coruña	11.655	4.793	6.862	2.844	565	1.168	6.102	440	517	15	4
Lugo	4.494	2.013	2.481	1.460	167	529	2.141	82	101	14	-
Ourense	6.614	1.550	5.064	3.688	162	357	2.241	74	87	5	-
Pontevedra	14.759	6.402	8.357	4.857	428	2.129	6.747	237	339	14	8
<b>MADRID</b>	<b>355.035</b>	<b>276.715</b>	<b>78.320</b>	<b>45.086</b>	<b>42.267</b>	<b>58.997</b>	<b>173.924</b>	<b>4.904</b>	<b>29.276</b>	<b>201</b>	<b>380</b>
<b>MURCIA</b>	<b>58.150</b>	<b>48.159</b>	<b>9.991</b>	<b>7.572</b>	<b>2.342</b>	<b>27.569</b>	<b>19.315</b>	<b>125</b>	<b>1.203</b>	<b>8</b>	<b>16</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>22.681</b>	<b>18.469</b>	<b>4.212</b>	<b>2.427</b>	<b>2.343</b>	<b>5.796</b>	<b>11.484</b>	<b>156</b>	<b>464</b>	<b>9</b>	<b>2</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>28.600</b>	<b>14.370</b>	<b>14.230</b>	<b>8.523</b>	<b>1.588</b>	<b>5.765</b>	<b>10.322</b>	<b>474</b>	<b>1.846</b>	<b>61</b>	<b>21</b>
Álava	7.978	5.458	2.520	1.614	549	2.354	2.918	62	474	4	3
Guipúzcoa	6.650	2.374	4.276	2.784	427	1.064	1.969	96	286	20	4
Vizcaya	13.972	6.538	7.434	4.125	612	2.347	5.435	316	1.086	37	14
<b>LA RIOJA</b>	<b>13.621</b>	<b>11.171</b>	<b>2.450</b>	<b>1.236</b>	<b>1.922</b>	<b>4.665</b>	<b>4.046</b>	<b>31</b>	<b>1.717</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>CEUTA</b>	<b>2.184</b>	<b>739</b>	<b>1.445</b>	<b>127</b>	<b>19</b>	<b>1.857</b>	<b>40</b>	<b>8</b>	<b>125</b>	<b>-</b>	<b>8</b>
<b>MELILLA</b>	<b>3.225</b>	<b>1.382</b>	<b>1.843</b>	<b>298</b>	<b>8</b>	<b>2.801</b>	<b>43</b>	<b>14</b>	<b>51</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
No consta	1.896	1.774	122	96	34	1.639	101	8	17	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.647.011</b>	<b>1.074.895</b>	<b>572.116</b>	<b>406.199</b>	<b>154.001</b>	<b>432.662</b>	<b>514.485</b>	<b>16.163</b>	<b>121.455</b>	<b>1.018</b>	<b>1.028</b>

### EXTRANJEROS CON TARJETA O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN NACIONALIDAD. 31 DE DICIEMBRE DE 2003.





Según nacionalidad, los colectivos mayoritarios en diciembre de 2003 eran el marroquí, el ecuatoriano, el colombiano, el británico, el alemán, el italiano, el peruano, el chino y el rumano; las personas de estas nueve nacionalidades representaban el 61,79% del total de extranjeros con tarjeta o permiso de residencia en vigor.

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EXTRANJEROS CON TARJETA O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN NACIONALIDAD. PRINCIPALES COLECTIVOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

Nacionalidad	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	% variación diciembre 2002 a diciembre 2003
<b>TOTAL</b>	<b>538.984</b>	<b>609.813</b>	<b>719.647</b>	<b>801.329</b>	<b>895.720</b>	<b>1.109.060</b>	<b>1.324.001</b>	<b>1.647.011</b>	<b>24,40</b>
Marruecos	77.189	111.100	140.896	161.870	199.782	234.937	282.432	333.770	18,18
Ecuador	2.913	4.112	7.046	12.933	30.878	84.699	115.301	174.289	51,16
Colombia	7.865	8.412	10.412	13.627	24.702	48.710	71.238	107.459	50,85
Reino Unido	68.359	68.271	74.419	76.402	73.983	80.183	90.091	105.479	17,08
Alemania	45.898	49.880	58.089	60.828	60.575	62.506	65.823	67.963	3,25
Italia	21.362	22.638	26.514	29.871	30.862	35.647	45.236	59.745	32,07
Perú	18.023	21.233	24.879	27.263	27.888	33.758	39.013	57.593	47,63
China	10.816	15.754	20.690	24.693	28.693	36.143	45.815	56.086	22,42
Rumanía	1.386	2.385	3.543	5.082	10.983	24.856	33.705	54.688	62,25
Francia	33.134	34.308	39.504	43.265	42.316	44.798	46.986	49.196	4,70
Portugal	38.316	38.229	42.310	44.038	41.997	42.634	43.309	45.614	5,32
Argentina	18.246	17.188	17.007	16.290	16.610	20.412	27.937	43.347	55,16
Rep. Dominicana	17.845	20.381	24.256	26.854	26.481	29.314	32.412	36.654	13,09
Cuba	7.814	10.507	13.214	16.556	19.165	21.467	24.226	27.323	12,78
Bulgaria	973	1.673	2.336	3.013	5.244	9.953	15.495	24.369	57,27
Argelia	3.706	5.801	7.043	9.943	13.847	15.240	20.081	23.785	18,45
Ucrania	240	434	599	1.077	3.537	9.104	14.861	21.579	45,21
Países Bajos	13.925	14.467	16.144	17.243	16.711	17.488	18.722	20.551	9,77
Pakistán	2.471	3.354	4.238	5.123	7.843	14.322	15.584	17.645	13,23
Senegal	3.575	5.328	6.657	7.744	11.051	11.553	14.765	16.889	14,39
Filipinas	11.770	11.357	13.553	13.765	13.160	14.716	15.344	16.589	8,11
Polonia	3.172	5.496	6.651	6.517	8.143	11.342	12.817	15.814	23,38
Bélgica	9.847	10.457	11.997	13.055	12.968	13.541	14.631	15.736	7,55
Estados Unidos	15.661	13.345	15.526	15.649	13.743	13.743	14.366	14.777	2,86
Brasil	5.694	6.263	7.012	8.120	10.034	10.910	12.902	14.598	13,15
Venezuela	6.634	6.188	6.911	7.323	7.986	9.067	10.634	13.162	23,77
Rusia	958	1.681	2.215	3.055	4.835	7.543	9.448	12.087	27,93
Gambia	4.401	5.843	6.969	8.524	8.840	9.318	10.384	11.329	9,10
Chile	5.936	5.594	5.827	5.927	6.141	6.900	8.257	10.869	31,63
Suecia	6.545	7.029	8.491	8.548	8.359	8.952	9.652	10.415	7,91
India	6.882	6.790	8.144	8.515	7.813	9.271	9.555	10.327	8,08
Resto países	67.428	74.315	86.555	98.616	100.550	116.033	132.979	157.284	18,28

### 3. INMIGRACIÓN Y EMPLEO

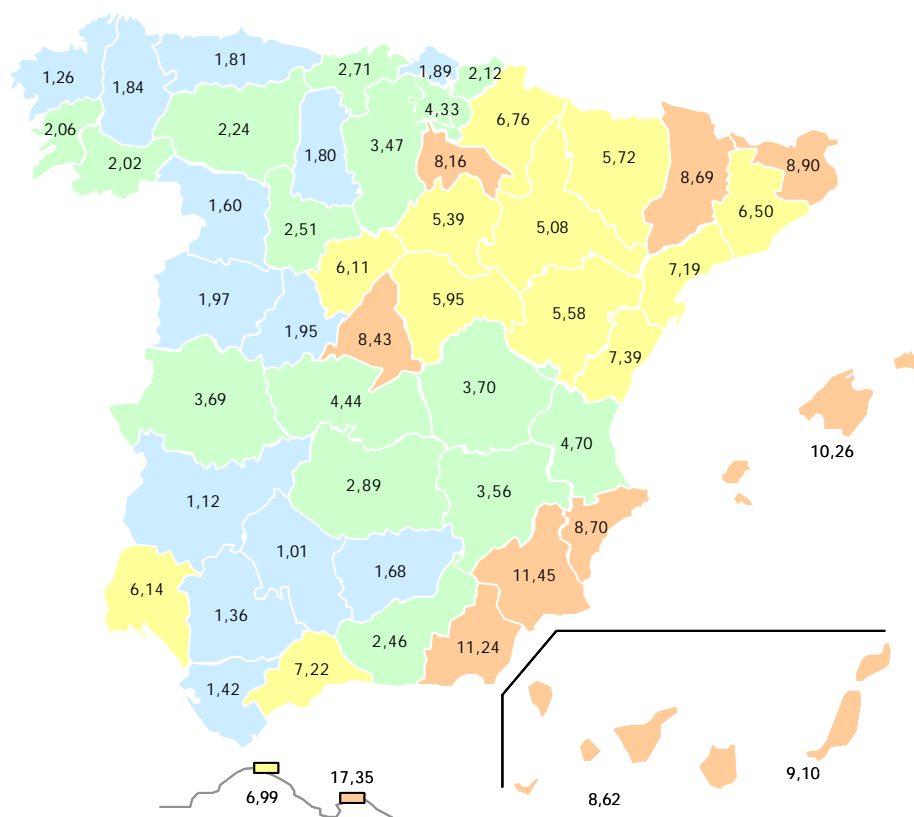
La evolución de los flujos migratorios a lo largo del año 2003 ha puesto de relieve que un número importante de extranjeros han sido admitidos en España con fines de empleo, en base a la capacidad de acogida de nuestro país, que ha venido determinada por las necesidades del mercado de trabajo.

En noviembre de 2003 había en España 963.055 trabajadores extranjeros afiliados y en alta laboral en la Seguridad Social, lo que implica un incremento del 15,79% respecto a diciembre de 2002.

El número total de trabajadores afiliados y en alta laboral en la Seguridad Social en España en noviembre de 2003 era de 16.866.901, por lo que la proporción de trabajadores extranjeros respecto al total de trabajadores era del 5,71%, aunque este porcentaje tenía fuertes variaciones de una a otra provincia.

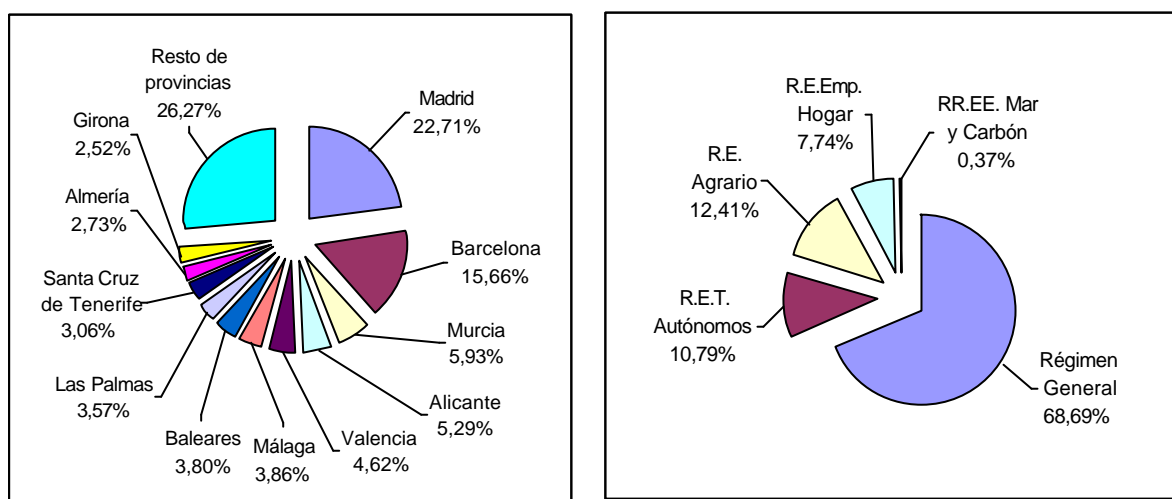
#### PORCENTAJE DE TRABAJADORES EXTRANJEROS AFILIADOS Y EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO AL TOTAL DE TRABAJADORES EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN PROVINCIA. 30 DE NOVIEMBRE DE 2003.

TOTAL TRABAJADORES: 16.866.907  
 TRABAJADORES EXTRANJEROS: 963.055  
 PORCENTAJE DE EXTRANJEROS : 5,71%



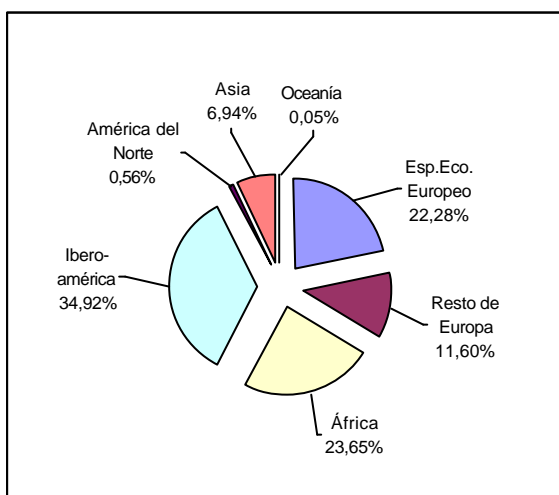
Madrid y Barcelona agrupaban al 38,37% de los trabajadores extranjeros. Según régimen de Seguridad Social, 661.498 trabajadores extranjeros estaban incluidos a finales de noviembre de 2003 en el Régimen General (que corresponde a los trabajadores por cuenta ajena de la industria y los servicios), 103.921 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, 119.501 en el Régimen Especial Agrario, 74.570 en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, 3.035 en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y 530 en el Régimen Especial de Trabajadores de la Minería del Carbón.

## TRABAJADORES EXTRANJEROS AFILIADOS Y EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN PROVINCIA. 30 DE NOVIEMBRE DE 2003



Según continente, 213.994 trabajadores extranjeros eran nacionales de países pertenecientes al Espacio Económico Europeo, 111.405 eran europeos no comunitarios, 227.135 africanos, 335.389 iberoamericanos, 5.357 norteamericanos, 66.689 asiáticos y 491 nacionales de Oceanía y de 23595 no constaba la nacionalidad.

**TRABAJADORES EXTRANJEROS AFILIADOS Y EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN CONTINENTE Y SEGÚN NACIONALIDAD.  
30 DE NOVIEMBRE DE 2003.**



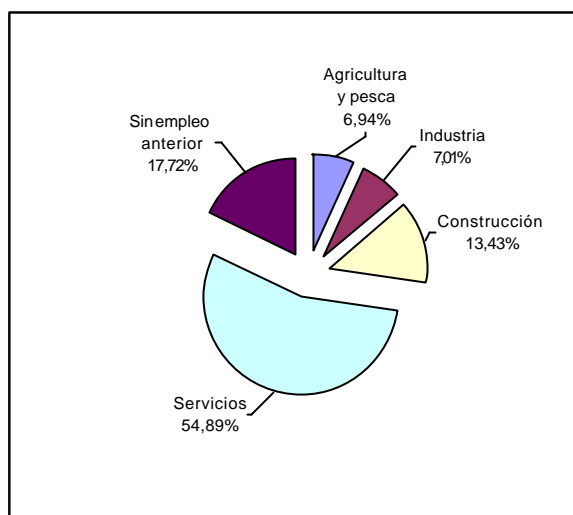
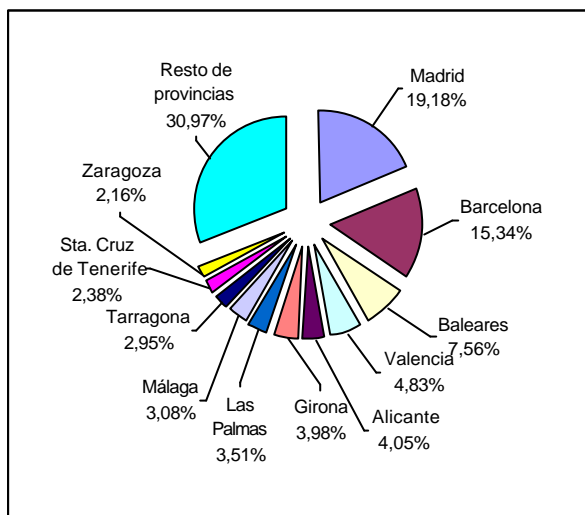
Nacionalidad	Nº de trabajadores
<b>TOTAL</b>	<b>963.055</b>
Marruecos	164.524
Ecuador	140.280
Colombia	66.749
Rumanía	46.009
Reino Unido	43.736
Portugal	37.440
Perú	37.281
Italia	36.742
Alemania	33.616
China	29.649
Francia	29.518
Argentina	23.280
Resto de países	274.231

Por lo que se refiere a los demandantes de empleo extranjeros, su número ascendía a 139.837 a finales de noviembre de 2003, habiendo aumentado en un 15,82% respecto al número de demandantes de empleo extranjeros en diciembre de 2002. Los demandantes de empleo extranjeros representaban el 4,33% del total de demandantes de empleo a 30 de noviembre de 2003.

Según provincia, Madrid (con 26.818 demandantes de empleo extranjeros), Barcelona (con 21.457) y Baleares (con 10.882), agrupaban al 42,08% del total de demandantes de empleo extranjeros en España a finales de noviembre de 2003.

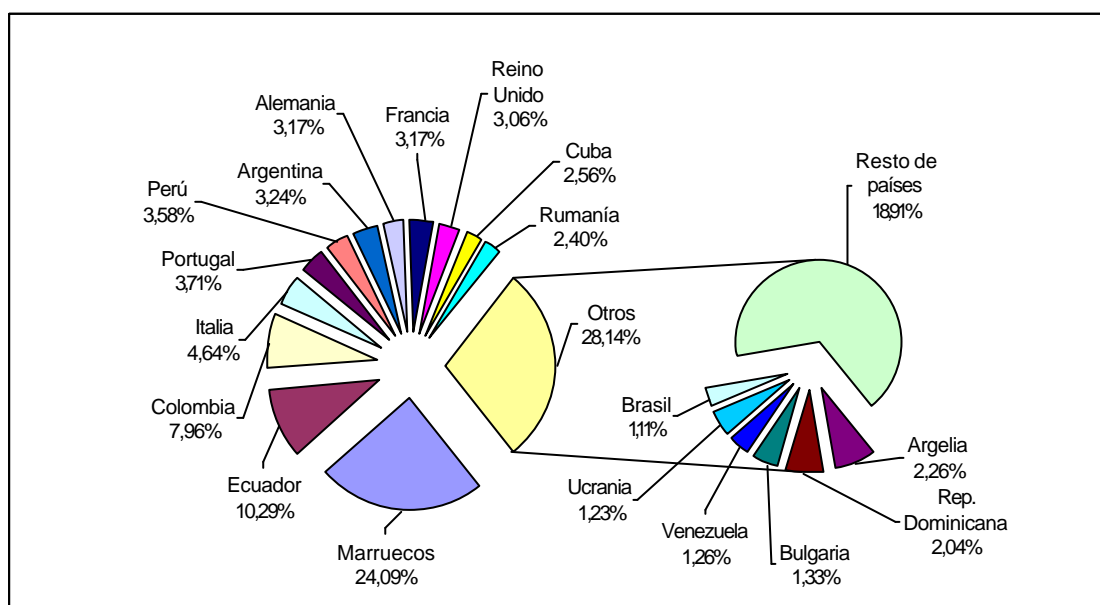
Según sector de actividad, 76.763 demandantes de empleo extranjeros figuraban inscritos en el sector servicios, 18.775 en la construcción, 9.806 en la industria, 9.711 en la agricultura y 24.782 figuraban "sin empleo anterior".

## DEMANDANTES DE EMPLEO EXTRANJEROS SEGÚN PROVINCIA Y SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD. 30 DE NOVIEMBRE DE 2003.



Según nacionalidad, los demandantes de empleo marroquíes, ecuatorianos y colombianos suponían el 42,31% del total de demandantes de empleo extranjeros.

## DEMANDANTES DE EMPLEO EXTRANJEROS SEGÚN NACIONALIDAD. 30 DE NOVIEMBRE DE 2003



Los datos anteriores vienen a poner de relieve que la política española de inmigración cuenta con mecanismos para permitir la entrada legal en territorio español de trabajadores procedentes del exterior.

En este sentido, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2002 reguló los procedimientos de contratación de trabajadores extranjeros, tanto por medio del contingente como por otras vías.

En aplicación de este Acuerdo, a lo largo hasta el mes de noviembre de 2003 se habían concedido un total de 144.435 autorizaciones para trabajar en España a extranjeros, de los que 25.156 procedían del contingente fijado para este año.

La potenciación de la llegada por procedimientos establecidos legalmente de extranjeros para trabajar en España ha ido acompañada de un incremento del control de la explotación laboral de extranjeros a lo largo del año 2003. La actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hasta el mes de noviembre ha dado lugar a un total de 27.634 actuaciones en materia de extranjería (7,6% de incremento sobre el año 2002), siendo 9.210 las infracciones detectadas (9.47% de incremento sobre 2002), e imponiéndose sanciones por un importe de 54.906.466,98 (6,93% de incremento sobre el año 2002).

## 4. ATENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

### 1. Asistencia sanitaria

En octubre de 2003 el número de ciudadanos extranjeros con tarjeta sanitaria para personas sin recursos económicos suficientes ascendía a 619.598, lo que supone un incremento del 9,26% respecto a enero de este mismo año.

El 60,45% de los extranjeros con tarjeta sanitaria eran iberoamericanos.

### 2. Alumnado extranjero

Durante el curso 2002-2003 se matricularon en España en enseñanzas no universitarias un total de 303.827 alumnos extranjeros, que representaron el 4,10% del total de alumnado matriculado en dichas enseñanzas.

Cabe reseñar también la presencia de alumnos extranjeros en las enseñanzas universitarias. Durante el curso 2002-2003, se matricularon 18.416 alumnos extranjeros en primer y segundo ciclo y 11.106 en tercer ciclo, lo que supuso el 1,22% y 16,88%, respectivamente, respecto al total de alumnado universitario.

### 3. Atención, acogida e integración de extranjeros

Durante el año 2003 se han destinado un total de 7.568.791 euros para la celebración de convenios con Comunidades autónomas para la realización de actuaciones dirigidas a la atención, acogida e integración de extranjeros, lo que ha supuesto un incremento del 7,45% sobre el año anterior.

En cuanto a la financiación a organizaciones no gubernamentales, se han destinado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 7.920.257 euros (2,07% de incremento sobre el año 2002) para la creación de plazas de acogida en colaboración con estas organizaciones, y 6.046.780 euros (5,09% de incremento sobre el año 2002) para programas de integración que desarrollan estas organizaciones.

Por otra parte, en orden a mejorar la atención humanitaria a las personas que tratan de entrar ilegalmente al territorio español por las costas andaluzas, el Ministerio del Interior ha suscrito un convenio con Cruz Roja Española, por importe de 899.146,40 euros para el año 2003.

### 4. Centros de migraciones.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cuenta con una red pública de Centros de Migraciones para la atención, acogida, intervención social y, en su caso, derivación de solicitantes de asilo, desplazados, refugiados, apátridas o inmigrantes en situación de vulnerabilidad con riesgo de exclusión social. Se encuentran en funcionamiento seis Centros de Migraciones, con un total de 1.315 plazas de acogida. Se ha destinado durante 2003 un presupuesto de 9.713.692,71 euros para el mantenimiento de estos Centros.

## 5. LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN CLANDESTINA

### 1. Repatriaciones

La lucha contra la inmigración irregular a lo largo del año 2003 se ha traducido en un incremento importante del número de repatriaciones de extranjeros en situación ilegal llevadas a cabo durante el año 2003. Su número ha ascendido a 92.679, un 20,18 % más que el total de repatriaciones efectuadas durante 2002 (77.113).

Los extranjeros repatriados durante 2003 fueron, mayoritariamente, ciudadanos rumanos, marroquíes, búlgaros y ecuatorianos, que representaron el 76,79% del total de repatriaciones:

País	Repatriados
<b>TOTAL</b>	<b>92.679</b>
Rumanía	32.306
Marruecos	24.146
Bulgaria	8.266
Ecuador	6.476

### 2. Inmigración irregular mediante embarcaciones

En el año 2003 se han seguido desarrollando operaciones de control y lucha contra la inmigración vía marítima, lo que ha dado lugar a que se hayan realizado 942 actuaciones.

El número de extranjeros detenidos que trataban entrar ilegalmente en España ha ascendido a 19.176, lo que supone un incremento de un 15,03% sobre el año 2002 (2.506 detenidos más).

En el año 2003 el número de detenidos en la zona del Estrecho y en Canarias es muy similar, cambiando la tendencia del año anterior, en el que el número de detenidos en Canarias era superior al de los detenidos en el Estrecho.

Los detenidos en la zona del Estrecho han sido 9.794 y en Canarias han sido 9.382.



### 3. Desarticulación de redes y organizaciones criminales

La lucha contra las redes que trafican con inmigrantes ha sido una de las líneas fundamentales de actuación a lo largo del año 2003, habiendo dado lugar a la desarticulación de 677 redes, con un total de 2.028 responsables detenidos.

### 4. Centros de internamiento y Sistema de Vigilancia Exterior (SIVE)

En los Centros de internamiento son ingresados, previa autorización judicial, los extranjeros que van a ser repatriados, y por un período no superior a cuarenta días.

A lo largo de 2003 se ha procedido a la apertura de nuevos Centros en Algeciras y Tenerife, así como a la mejora de las instalaciones de los Centros ya existentes. Las inversiones han supuesto un coste total de 7.686.692,55 euros.

Estas inversiones han permitido un incremento del número total de plazas disponibles en los Centros, que asciende en la actualidad a 2.860.

La implantación del Sistema de Vigilancia Exterior ha seguido avanzando a lo largo del año 2003, con la finalidad de dar cobertura a las costas y fronteras exteriores para evitar y controlar la inmigración irregular y luchar contra el crimen organizado y la delincuencia transnacional.

A lo largo de 2003 se ha destinado un presupuesto de 29.574.081,21 euros a este Sistema, habiendo sido el ejercicio en el que se ha destinado una mayor inversión a la puesta en marcha del sistema desde su creación.

### 5. Retorno voluntario

Por primera vez y a lo largo del año 2003, se ha llevado a la práctica un Proyecto de Retorno Voluntario de Inmigrantes desde España a sus países de origen dirigido a inmigrantes que se encuentran en la imposibilidad de integrarse al mercado laboral español y que carecen de recursos para retornar a su país.

Este programa se ha realizado en el marco de un acuerdo de cooperación entre la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y se ha desarrollado en base a Convenio de Colaboración entre el IMSERSO y la OIM, contando con los servicios sociales de los ayuntamientos, las organizaciones no gubernamentales, las oficinas de extranjeros y las embajadas y consulados.

Su coste ha ascendido a 223.300 euros y el número de extranjeros que se han beneficiado del mismo ha sido de 150.

## 6. OFICINAS PARA EXTRANJEROS

Durante el año 2003 se ha realizado un esfuerzo importante para mejorar la gestión de las oficinas encargadas de la tramitación de los expedientes de extranjeros para la obtención de permisos o autorizaciones para trabajar y residir en España.

Por lo que se refiere a las Oficinas laborales en el exterior, se ha procedido a la apertura de tres nuevas Oficinas, situadas en Ecuador, Polonia y Rumania, países con los que España tiene suscritos Convenios sobre flujos migratorios, y que se han venido a unir a las Oficinas ya existentes en Colombia, Marruecos y República Dominicana.

La red de Oficinas Consulares de España en el exterior ha continuado durante este año adaptándose a las nuevas necesidades en materia de visados, habiéndose dotado de mayores recursos humanos.

En cuanto a las Oficinas de Extranjeros, se han destinado más de diez millones de euros a su potenciación, al mismo tiempo que se ha mejorado la red informática de extranjería única en todo el territorio nacional. A lo largo del año 2003 se han resuelto en estas Oficinas más de un millón de expedientes.

## 7. MODIFICACIONES NORMATIVAS

El año 2003 ha estado marcado por importantes cambios en la normativa aplicable en España en extranjería e inmigración.

Estos cambios, tanto de rango legal como reglamentario, han venido marcados por un triple objetivo: facilitar la inmigración legal hacia el territorio español, luchar contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos, y adaptar nuestra normativa a las directrices establecidas por la Unión Europea en esta materia.

Por lo que se refiere a los cambios de carácter legal, éstos han sido los siguientes:

- La Ley Orgánica 11/2003, de 20 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, que da respuesta frente a los hechos delictivos cometidos por extranjeros no residentes legalmente en España, así como a las nuevas formas de delincuencia que se aprovechan del fenómeno de la inmigración, al mismo tiempo que plantea la adecuación de las instituciones civiles a la nueva realidad que es la inmigración.
- La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que modifica la Ley 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que tiene como principales objetivos la mejora de la gestión, mediante la simplificación de los trámites administrativos; el reforzamiento y mejora de los medios e instrumentos sancionadores para luchar contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos; la incorporación de disposiciones aprobadas por la Unión Europea; y la adaptación del texto de la Ley Orgánica 4/2000 al contenido de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2003.

La entrada en vigor de este texto legal el 22 de diciembre de 2003, sin que todavía se haya aprobado su Reglamento de desarrollo, ha requerido que por la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración se hayan dictado las instrucciones de aplicación hasta el momento en que entre en vigor el mencionado Reglamento.

En cuanto a las disposiciones de rango reglamentario aprobadas, han sido las siguientes:

- El Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que simplifica los trámites para la aplicación del principio de libre circulación de los ciudadanos de la Unión Europea y sus familiares, suprimiendo la exigencia de la tarjeta de residencia para los trabajadores por cuenta propia, ajena y los estudiantes.
- El Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, que procede a la incorporación de la Directiva comunitaria 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001.

## 8. CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE INMIGRACIÓN

La cooperación con los países de origen y tránsito de los flujos migratorios constituye un aspecto fundamental en la política de inmigración española, motivo por el que durante el año 2003 se ha continuado con el proceso de diálogo con estos países, que ha dado lugar a la negociación y firma de nuevos acuerdos en esta materia.

A lo largo de 2003, se suscribieron los siguientes convenios o acuerdos en materia de inmigración:

<b>Bulgaria</b>	Convenio sobre Regulación de Flujos Migratorios. Firmado el 28 de octubre de 2003. B.O.E. de 15.12.03
<b>Guinea Bissau</b>	Convenio de Readmisión. Firmado en Madrid el 7 de febrero de 2003. B.O.E. de 27.03.03
<b>Marruecos</b>	Memorandum de menores. Firmado el 23 de diciembre de 2003
<b>Mauritania</b>	Convenio de Readmisión. Firmado en Madrid el 1 de julio de 2003. B.O.E. de 04.08.03
<b>Suiza</b>	Convenio de Readmisión. Firmado el 17 de noviembre de 2003.

El Convenio firmado en 2003 con Bulgaria, se viene a añadir a los restantes Convenios Bilaterales de Regulación de Flujos Migratorios ya firmados con Colombia, Ecuador, Marruecos, Polonia, República Dominicana y Rumania.

En este apartado, es necesario aludir a la campaña de información realizada en el año 2003, en base a lo previsto en el Convenio con Rumania, que ha supuesto un coste total de 87.867,28 euros.

Los Convenios de readmisión suscritos en el año 2003 se suman a los ya existentes con Francia, Italia, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Estonia, Letonia, Lituania, Rumania, Marruecos, Argelia y Nigeria. Se encuentran en negociación convenios de readmisión con otros países, tales como Ghana, Cabo Verde, Mali y Filipinas.

La Unión Europea ha firmado el 13 de octubre de 2003 un acuerdo de readmisión con Macao y se encuentran pendientes de firma, tras la conclusión de las negociaciones, los acuerdos de la Unión Europea con Hong-Kong y Sri-Lanka. Se están negociando por la Unión Europea acuerdos de readmisión con Albania, Argelia, China, Marruecos, Pakistán, Rusia, Turquía y Ucrania.

## 9. PROGRAMA GRECO

El Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España, Programa GRECO, fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 30 de marzo de 2001 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 27 de abril de 2001, mediante Resolución de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración de 17 de abril de 2001. Su vigencia alcanza el período 2001-2004.

Su objetivo es abordar el tratamiento de la inmigración desde todas sus vertientes, partiendo de la necesidad de regular y coordinar la inmigración en España, así como de mejorar la gestión de todos los asuntos relacionados con la llegada y residencia de ciudadanos extranjeros en nuestro país.

La Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración tiene la responsabilidad de coordinar y dirigir el programa, que se ejecuta por los departamentos ministeriales con competencia en cada materia.

Su dotación presupuestaria para el año 2003 ha sido de 261.647.840,12 euros, que supone un 3,81% más que la del 2002.

El programa de actuación del plan se estructura en 4 líneas básicas, desarrolladas por 23 acciones que comprenden 72 medidas. Las cuatro líneas básicas son las siguientes:

- 1. Diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España, en el marco de la UE. Presupuesto: 92.754.594,69 euros.**
- 2. Integración de residentes extranjeros y de sus familias, que contribuyen activamente al crecimiento de nuestro país. Presupuesto: 83.867.235,16 euros.**
- 3. Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia de la sociedad española. Presupuesto: 70.050.504,59 euros.**
- 4. Mantenimiento del sistema de protección para los refugiados y desplazados. Presupuesto: 14.975.505,68 euros.**

## 10. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COLABORACIÓN

Órgano	Competencias	Composición	Reuniones
<b>Consejo Superior de Política de Inmigración</b>	Órgano colegiado de coordinación y cooperación entre las Administraciones Central, Autonómica y Local.	-Presidente -Vicepresidente -Secretario - 46 vocales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18 de febrero de 2003</li> <li>▪ 11 de diciembre de 2003</li> </ul>
<b>Foro para la Integración Social de los Inmigrantes</b>	Órgano colegiado de consulta, información y asesoramiento del Gobierno.	-Presidente -Dos Vicepresidentes -Secretario -24 vocales	Reuniones del Pleno: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 27 de febrero de 2003</li> <li>▪ 5 de mayo de 2003</li> <li>▪ 30 de mayo de 2003</li> <li>▪ 29 de julio de 2003</li> <li>▪ 16 de septiembre de 2003</li> <li>▪ 4 de diciembre de 2003</li> </ul> 12 reuniones de la Comisión Permanente a lo largo de 2003
<b>Subcomisiones de Coordinación</b>	Órgano bilateral para cuestiones sobre trabajo y residencia de extranjeros	En el seno de las Comisiones Bilaterales de Cooperación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Canarias: 18 de diciembre de 2003</li> </ul>
<b>Comisión Interministerial de Extranjería</b>	Órgano colegiado encargado de analizar, debatir e informar las propuestas de los Departamentos ministeriales en materia de extranjería, inmigración y asilo	-Presidente -28 miembros, representantes de los Departamentos ministeriales -Secretario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 17 de julio de 2003</li> <li>- 5 de diciembre de 2003</li> </ul>
<b>Comisión Interministerial de Asilo y Refugio</b>	Órgano encargado del examen y propuesta de resolución de los expedientes de asilo	-Presidente -Secretario -5 vocales	13 reuniones a lo largo de 2003
<b>Observatorio Permanente de la Inmigración</b>	Órgano encargado del análisis y estudio del fenómeno migratorio con el objetivo de conocer su tendencia y evolución.	-Presidente -16 vocales -Secretario	

## 11. ACTUACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE INMIGRACIÓN, ASILO, FRONTERAS EXTERIORES Y VISADOS

Durante el año 2003, bajo las Presidencias griega e italiana y conforme a las orientaciones adoptadas por el Consejo Europeo de Sevilla de 21 de junio de 2002, de han producido avances de cara a una política europea de asilo, inmigración y fronteras, especialmente durante el primer semestre del año.

Durante este año han tenido lugar tres importantes reuniones del Consejo Europeo: Salónica, -19-20 de junio 2003-, Bruselas, -16-17 de octubre 2003-, y Bruselas, -12 diciembre de 2003-, donde los Jefes de Estado y de Gobierno han fijado orientaciones para el desarrollo de esta política común de asilo, inmigración, fronteras exteriores y visados en la Unión Europea.

### 1. INMIGRACIÓN

1. Directiva 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar. L 251/12 de 3 de octubre de 2003.
2. Directiva relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, aprobada el 25 de noviembre de 2003 y pendiente de publicación.
3. Directiva 2003/110, sobre la asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento por vía aérea. L 321 de 6 de diciembre de 2003.

### 2. ASILO

1. Directiva 2003/9, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo. L 31 de 6 de febrero de 2003.
2. Reglamento 343/2003, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación de un Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país. L 50 de 25 de febrero de 2003.
3. Reglamento 1560/2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento nº 343/2003 del Consejo por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país. L 222/03 de 5 de septiembre de 2003.

### 3. FRONTERAS EXTERIORES

1. Conclusiones sobre la propuesta de Reglamento por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. Reglamento 415/2003, sobre expedición de visados en frontera, incluidos los de marinos en tránsito. L64 de 7 de marzo de 2003.

### 4. VISADOS

1. Reglamento 453/03 por el que se modifica el Reglamento (CE) 539/2001, por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación. L 69/10 de 13 de marzo de 2003.
2. Decisión relativa a la adaptación del Anexo 12 de la Instrucción Consular común y del anexo 14 a) del Manual común sobre los gastos de tramitación de visados. L 152 de 20 de junio de 2003.
3. Reglamento 1295/2003, relativo a las medidas destinadas a simplificar los procedimientos de solicitud y expedición de visado para los miembros de la familia olímpica participantes en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de 2004 en Atenas. L 183 de 22 de julio de 2003.